

Expediente: 3325/23

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ AGUILERA GLADYS NOELIA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245038128 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - AGUILERA, GLADYS NOELIA-DEMANDADO

90000000000 - AGUILERA, RENE-DEMANDADO

20245038128 - OBELAR, GUSTAVO RUBEN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3325/23



H106038912693

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ AGUILERA GLADYS NOELIA Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3325/23.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: OBELAR, GUSTAVO RUBEN - 29/12/2025 09:50**

San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2025. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$368000.00** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$400000.00** - menos el 8% - **\$32000.00** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209561170753** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado OBELAR,GUSTAVO RUBEN - M.P. N°4856, CUIT N° 20-24503812-8, radicada en el banco COLUMBIA, C/A, N°: 400600010068414, CBU N° 3890006640000100684148, de titularidad del letrado OBELAR,GUSTAVO RUBEN - M.P. N°4856, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209561170753** el importe de **\$72000.00** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituidos por **\$40000.00** y **\$32000.00** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado OBELAR,GUSTAVO RUBEN a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar

ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficinante.- ADVA - 3325/23

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 29/12/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.